

DECRETO N°: 1313
TEMUCO: 24 MAR 2026

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Hospital Clínico Universidad Mayor Prestaciones Médicas SpA, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 07 de enero del 2026.-
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato "SUMINISTRO DE RADIOGRAFÍAS DE CADERA, PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Hospital Clínico Universidad Mayor Prestaciones Médicas SpA, con fecha 07 de enero del 2026.-
- 2.-Por servicio contratado, la Municipalidad de Temuco, pagará a la prestadora el valor unitario de nueve mil setecientos cincuenta pesos, impuesto incluidos, por radiografía de cadera informada.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Proveedora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3277319

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 56 /2026

PRIMER BIMESTRE AÑO 2026

**RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE RADIOGRAFIAS
DE CADERA, PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

**HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD MAYOR PRESTACIONES
MÉDICAS SpA**

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Enero del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

██████████ Cédula Nacional de Identidad número ██████████

██████████ ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SpA, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuarenta y seis mil cuatrocientos dieciséis guion tres, representada conjuntamente por don **JUAN LEONEL SÁNCHEZ**

MOLINA, chileno, ██████████ Cédula Nacional de Identidad número ██████████

██████████ y por doña **MARÍA TERESA JORQUERA**



SANDOVAL, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la Prestadora y sus representantes con domicilio en la Comuna de Temuco, Avenida Gabriela Mistral número cero mil novecientos cincuenta y cinco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos ochenta y ocho de fecha tres de octubre del año dos mil se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos sesenta y siete guion dos mil veintitrés: "Contrato Suministro de Radiografías de Cadera para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil doscientos cuarenta y cinco de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, la propuesta pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Hospital Clínico Universidad Mayor Prestaciones Médicas SPA. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha doce de febrero del año dos mil veinticuatro y fue aprobado por decreto alcaldicio número mil ochenta y nueve de fecha once de marzo del mismo año. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el término de dos años contados desde el once de marzo del año dos mil veintiséis. **TERCERO:** El servicio contratado será efectuado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos sesenta y siete guion dos mil veintitrés y en Decreto Alcaldicio número mil doscientos cuarenta y cinco ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora el valor unitario de nueve mil setecientos cincuenta pesos, impuestos incluidos, por radiografía de cadera informada. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las facturas presentadas, conforme lo dispuesto en el artículo veintisiete de las Bases Administrativas. **QUINTO. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo vigésimo sexto punto uno de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en la citada disposición. La aplicación de multas se ordenará por Decreto Alcaldicio fundado. **SEXTO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero tres uno cuatro seis uno guion cuatro del Banco de Chile por la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco y de validez hasta el día tres de julio del año dos mil veintiocho. **SEPTIMO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **JUAN LEONEL SÁNCHEZ MOLINA** y de doña **MARÍA TERESA JORQUERA SANDOVAL**, para actuar en representación de la Prestadora consta en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha veintidós de julio del año dos mil veintidós, reducida a escritura pública con fecha once de agosto del año dos mil veintidós ante



el notario Público de la Segunda Notaría de Santiago, don Roberto Puga Pino, anotada en el Repertorio bajo el número sesenta y tres mil setecientos setenta y uno del año dos mil veintidós; y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, con fecha uno de septiembre del año dos mil veintitrés. Las personerías no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza la presente escritura.

DÉCIMO: Los gastos notariales derivados de la presente renovación de contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cincuenta y seis.

- - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

JUAN LEONEL SANCHEZ MOLINA
 En rep. HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD
 MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SpA



[Handwritten signature]

MARÍA TERESA TORQUERA SANDOVAL
 En rep. HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD
 MAYOR PRESTACIONES MÉDICAS SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
 TEMUCO, 29 ENE 2026

